

**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BUGA -VALLE DEL CAUCA**

Calle 7 No. 13-56, Auditorio, Edificio Condado PlazaTeléfono 602 – 237-55-07

[j04activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04activobuga@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**RADICACIÓN 76-111-33-33-003-2021-00130-00**

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN y EJECUTORIA: En el Medio de Control de Reparación Directa anteriormente referenciado, en el que la demandante es la señora NATALIA MENDEZ VELASQUEZ y demandados HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE, MEDIMAS EPS SAS EN LIQUIDACIÓN, DEPARTAMENTO VALLE DEL CAUCA, HOSPITAL DEPARTAMENTAL TOMAS URIBE URIBE y la ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD.

Que se profirió auto de sustanciación con fecha del 3 de marzo de 2025 el cual resolvió dejar sin efectos la actuación secretarial consistente en la notificación realizada el 30 de enero de 2023 a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, por ende esta entidad aseguradora no se tendrá por vinculada, dicha providencia fue notificada en estados del 5 de marzo de la presente anualidad de julio de 2025 y comunicada a los correos electrónicos indicados por las partes en la misma fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 201 del CPACA modificado por el artículo 50 de la Ley 2080 de 2021.

El término de ejecutoria de la providencia anteriormente enunciada discurrió durante los días 6, 7 y 10 de marzo de 2025. Durante ese lapso no se recibieron recursos contra la misma, en consecuencia, se encuentra ejecutoriada.

Firmado Por:

**Nicolas Suaza Bahamon**

Secretario

Juzgado Administrativo

Oral 004

Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **823cdbcffc488e0c254a26406ee404a18c96cd3899e16b0ea056e756362dcd27**

Documento generado en 11/03/2025 03:23:45 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**